



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Hernando Gómez Blanco y otros
Causante	Gabriel Gómez Blanco (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00569 00
Asunto	Previo a continuar con el trámite
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente, se **DISPONE:**

1.- Previo a efectuar el reconocimiento solicitado, se **requiere** a la Curadora Ad-litem que representa al señor Arturo Gómez Martínez (artículo 1046 del Código Civil), para que proceda en los términos del inciso 2º numeral 4º del artículo 491 del C.G. del P., toda vez que, los herederos reconocidos en el inciso 7º del auto de fecha 2 de febrero de 2017 (*Pág 74-01CuadernoSucesión*), pertenecen al tercero orden hereditario (artículo 1047 ibídem).

Comuníquesele.

2.- Revisado el plenario, observa el Despacho que dentro del presente asunto se designó Curador Ad-litem para que represente a los herederos indeterminados del causante, figura procesal que resulta improcedente para este tipo de asuntos, al tratarse de un trámite liquidatorio y no contencioso, sin que exista extremo pasivo a representar, salvo herederos determinados que carezcan de representación judicial.

En consecuencia, como quiera los autos **ILEGALES** no atan al Juez ni a las partes, se **DECLARA SIN VALOR NI EFECTO**, el inciso 3º del auto de fecha 21 de septiembre de 2017 y las actuaciones consecuenciales a dicha decisión. Por secretaría comuníquesele al Curador Ad-litem designado y posesionado, informándole la terminación de la labor encomendada.

Comuníquesele.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
JUEZ

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 005 del 01-02-2022</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
--